20262200005109

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262200005109

Pública [X] **Pública Reservada** [] **Pública Clasificada** []

Bogotá D.C, 06-05-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGESCOR R 2023, NIT 901829513-4
CONTRATO No.:	2240121
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PLAZO INICIAL:	OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES
FECHA DE INICIO:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN No.1	SUSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 POR 45 DIAS CONTADOS DESDE EL 28 DE DICIEMBRE 2024 HASTA EL 10 FEBRERO DE 2025
PRORROGA DE LA SUSPENSION N°1	SUSCRITA EL 10 FEBRERO DE 2025 POR 3 MESES CONTADOS DESDE EL 10 DE FEBRERO HASTA EL 11 MAYO DE 2025
SUSPENSIÓN No. 2	SUSCRITA EL 12 DE MAYO DEL 2025 POR DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 13 DE JULIO DE 2025.
PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN No. 2	SUSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2025 POR EL TÉRMINO DE TRES (03) MESES, CONTADOS DESDE EL 13 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2025.
PRORROGA No.2 DE SUSPENSION No.2	SUSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 225 POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 13 DE ENERO DE 2026
PRORROGA No.3 DE SUSPENSION No.2	SUSCRITA EL 13 DE ENERO POR EL TERMINO DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 13 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	5 DE OCTUBRE DE 2026

<table>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</td><td>CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($495.602.037,83)</td></tr>
<tr><td>ADICIONES / REDUCCIONES:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</td><td>CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($495.602.037,83)</td></tr>
<tr><td>PÓLIZA</td><td>SEGURO DEL ESTADO S.A POLIZA No NB-100330160-ANEXO 4 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>cumplimiento</td><td>$148.680.611.40</td><td>02/09/2024 a 20/01/2026</td></tr>
<tr><td>Salario y prestaciones sociales</td><td>$ 49.560.203.80</td><td>02/09/2024 a 20/05/2028</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>$148.680.611.40</td><td>02/09/2024 a 17/05/2028</td></tr>
</table>
PÓLIZA No. NB-100083160 – ANEXO 3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Predios Labores y Operaciones</td><td>$325.000.000,00</td><td>02/09/2024 a 20/05/2025</td></tr>
<tr><td>Contratistas y subcontratistas</td><td>$325.000.000,00</td><td>02/09/2024 a 20/05/2025</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil pa-tronal</td><td>$325.000.000,00</td><td>02/09/2024 a 20/05/2025</td></tr>
<tr><td>Perjuicios ex-trapatrimoniales</td><td>$325.000.000,00</td><td>02/09/2024 a 20/05/2025</td></tr>
<tr><td>Perjuicios ex-trapatrimoniales</td><td>$325.000.000,00</td><td>02/09/2024 a 20/05/2025</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil cru-zada</td><td>$325.000.000,00</td><td>02/09/2024 a 20/05/2025</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:</td><td>OCTAVIO CALIXTO CABALLERO MENDEZ – Contrato No. 2026564</td></tr>
</table>

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	28/09/2023	29/09/2023	06/01/2027

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	223004
SUBGERENCIA	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRÉS BRAVO
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	ANGELICA YULIETH SANCHEZ SUESCUN
SUPERVISOR	N/A
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☒

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ☒ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).

2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 12 meses.

3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 11 de julio de 2024 se suscribió con el CONSORCIO INGESCOR R 2023, la Orden de Servicio No. 2240121 cuyo objeto es: "*INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINIS-TRA- TIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTA-CIÓN, INTER- VENCIÓN Y GES TIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECI-OCHOAVA ORDEN DE TRA BAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONE-XIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",* para el municipio de Sincelejo – Sucre, con un plazo contractual de OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. Que el 2 de septiembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicio No. 2240121, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 17 de mayo de 2025.

5. Que la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago: *"EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:*

 Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902)M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

 Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

 Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

 (…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuesen insuficientes para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."

6. Que de conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a ENTERRITORIO S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.

7. El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTERRITORIO S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.

8. El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas – Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.

9. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

10. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.

11. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.

12. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

13. El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.

14. Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y N° 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se ha logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.

15. Que el día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.

16. Como consecuencia de lo anterior el día 27 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240121 a partir del día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

17. Que el 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT manifestó que estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos

sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

18. Que dado que las circunstancias de la suspensión N°1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) se mantuvo, las partes acordaron sus- cribir el día 10 de febrero de 2025 prórroga de la suspensión N° 1 del 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025.

19. Que en virtud de lo anterior el día 10 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de trabajo N° 2240121, desde el 11 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.

20. Que en virtud de lo anterior el día 10 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de trabajo N° 2240121, desde el 11 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.

21. El día 12 de mayo del 2025 fue suscrito el reinicio de la orden de servicio No. 2240121.

22. Que el 13 de mayo del 2025, fue suscrita la suspensión Nro. 2 de la Orden de Servicio Nro. 2240121 por dos (02) meses a partir del día 13 de mayo de 2025 hasta el 13 de julio de 2025, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 13 de Julio de 2025 y terminará el día 04 de diciembre de 2025.

23. Que teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 2 a la orden de servicio No. 2240121, no se habían superado, se suscribió la prórroga a la suspensión No. 2 a partir del 13 de julio de 2025 hasta el 13 de octubre de 2025, o antes si se superaban los motivos dieron origen a la suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciaría el día 14 de octubre de 2025 y terminaría el día 05 de marzo del 2026.

24. Que teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la prórroga de la suspensión Nro. 2 a la orden de servicio No. 2240121, no se habían superado, se suscribió la prórroga No.2 suspensión No. 2 a partir del 13 de octubre de 2025 hasta el 13 de enero de 2026, o antes si se superaban los motivos dieron origen a la suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciaría el día 14 de enero de 2025 y terminaría el día 05 de junio del 2026.

25. Que teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la prórroga de la suspensión Nro. 2 a la orden de servicio No. 2240121, no se habían superado, se suscribió la prórroga No.3 suspensión No. 2 a partir del 13 de enero de 2026 hasta el 13 de mayo de 2026, o antes si se superaban los motivos dieron origen a la suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciaría el día 14 de mayo de 2026 y terminaría el día 5 de octubre del 2026.

26. Se firmo Otro Si No.2 al contrato interadministrativo No.1632 (numeración ENTerritorio S.A. 223004), en el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato por el termino de 10 meses, es decir hasta el 6 de enero de 2007.

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicado con radicado ENTerritorio S.A. No. 202621010010901 del 4 de mayo de 2026, la supervisión envía oficio cuyo asunto es: *"Solicitud de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2 – Orden de Servicio No. 2240121",* en el cual se manifestó lo siguiente:

"(…) Cordial saludo,

En atención a la Orden de Servicio No. 2240121, suscrita con el CONSORCIO INGESCOR R 2023 para la ejecución de las actividades de interventoría en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En el marco de la ejecución contractual, los contratos asociados al objeto de la citada Orden de Servicio han presentado diversas situaciones que han impedido su desarrollo normal, particularmente la suspensión prolongada derivada de las condiciones del contrato interadministrativo y, posteriormente, la terminación anticipada del contrato de obra objeto de seguimiento. Estas circunstancias han afectado directamente la continuidad del contrato de interventoría, en la medida en que su objeto depende de la existencia y ejecución del contrato de obra.

En atención a que a la fecha persisten las causas que dieron origen a la suspensión vigente, y considerando que aún no se ha materializado la contratación del nuevo contratista de obra, se hace necesario tramitar la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2, por un término de cuatro (4) meses adicionales o hasta tanto se superen las circunstancias que originaron dicha suspensión, lo que ocurra primero desde el 13 de mayo de 2026 hasta el 13 de septiembre de 2026.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada articulación entre la interventoría y el futuro contrato de obra, evitando la configuración de riesgos administrativos, técnicos y financieros para la Entidad.

Dada la importancia y urgencia del proceso, se solicita comedidamente emitir su pronunciamiento respecto de la aceptación de la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2, con el fin de dar continuidad al proceso de interventoría del proyecto de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

En ese orden de ideas, agradecemos manifestar por escrito su aceptación a la presente solicitud, con el fin de coordinar la suscripción del acta correspondiente.

Para tal efecto, se requiere allegar la siguiente documentación actualizada:

Registro Único Tributario (RUT), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
Certificados de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) de cada uno de los integrantes del consorcio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
Certificado REDAM actualizado y vigente.

Quedamos atentos a sus comentarios. (…)"

Mediante comunicado por correo electrónico y radicado ENTerritorio S.A. No. 202651010067912 de 05 de mayo de 2026, con número de oficio C.I.R-2240121-SCJ-103 por parte del contratista de interventoría en respuesta al comunicado de la supervisión técnica envía oficio con asunto "DOCUMENTOS PRORROGA SUSPENSION" en el que se indicó lo siguiente:

"(…) Cordial saludo

Teniendo en cuenta que por la terminacion anticipada de la orden de trabajo del proyecto de conexiones intradomiciliarias del Municipio de Sincelejo, Sucre, la orden de servicio 2040121 se encuentra suspendida, hasta el 13 de mayo de 2026 y ante la solicitud realizada por ustedes de continuar con la suspension, hasta tanto se selecciones el contratista al cual se le realizara control y seguimiento, se informa los siguiente:

Se acepta de nuestra parte la suspension propuesta por un periodo de cuatro (4) meses. Adicionalmente hacemos entrega a usted de los siguientes documentos:

1 Certificados de existencia y representación legal de los consorciados.
2 Certificado REDAM del representante legal y de los consorciados.
3 RUT del representante legal y de los consorciados.

(…)"

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En atención al comunicado remitido vía correo electrónico, radicado en ENTerritorio S.A. bajo el No. 202651010067912 de 05 de mayo de 2026, mediante el cual el Contratista de Interventoría manifiesta su aceptación a la Prórroga No. 4 de la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240121, por un término de cuatro (4) meses, con el propósito de garantizar la culminación de los procesos de selección para la adjudicación del contratista de obra, esta Supervisión se permite emitir el siguiente concepto:

La presente solicitud se sustenta en los resultados de las mesas de trabajo adelantadas entre las partes y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en las cuales, con fecha 07 de abril de 2026, dicha entidad manifestó su conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y presupuestales requeridas para la estructuración de la nueva contratación de las obras dentro del Plan Operativo No. 4.

En consideración a lo anterior, y en atención a las competencias legales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se concluye que ENTerritorio S.A. cuenta con los elementos necesarios para dar continuidad a la ejecución del contrato y de los proyectos incluidos en su alcance, conforme a las siguientes determinaciones:

En primer lugar, se encuentra consolidado el acuerdo respecto a la metodología y valores de los Análisis de Precios Unitarios (APU) aplicables a dieciocho (18) proyectos, incluyendo el municipio de Bagadó, lo cual brinda certeza técnica y financiera para su adecuada ejecución. De igual manera, se logró consenso frente al porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), garantizando la coherencia presupuestal de los contratos derivados.

En segundo lugar, se definió la metodología para el cálculo del ajuste de metas, aspecto fundamental para la planeación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos contractuales.

No obstante, si bien la estructuración de la nueva contratación se encuentra adelantada, el respectivo proceso aún no ha sido publicado, en razón a que resultaba indispensable contar previamente con la prórroga del contrato interadministrativo, condición necesaria para viabilizar jurídicamente la nueva contratación de las obras. En este sentido, con la suscripción de la prórroga al Contrato Interadministrativo, la cual extiende su vigencia hasta el 06 de enero de 2027, se consolidan las condiciones requeridas para avanzar en los procesos de selección.

En ese orden de ideas, se concluye que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 2, así como a sus prórrogas No. 1, No. 2 y No. 3, no han sido superadas en su totalidad a la fecha, en la medida en que los contratos de obra aún se encuentran en fase de estructuración y proceso de selección.

Las condiciones descritas han incidido directamente en el desarrollo del proyecto, lo cual hace necesaria la Prórroga No. 4 de la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240121, como medida orientada a garantizar la continuidad del mismo, hasta tanto se perfeccione la adjudicación del contrato de obra que permita reactivar la ejecución de las actividades previstas.

En consecuencia, esta Supervisión emite concepto favorable para la Prórroga No. 4 de la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240121, por el término de cuatro (4) meses, comprendido hasta el 13 de septiembre de 2026.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la prórroga Nro.4 de la suspensión Nro. 2 de la Orden de Servicio No. 2240121 así:

PRORROGA SUSPENSIÓN: Prorrogar la Suspensión de la orden de servicio No. 2240121 por el termino de cuatro (4) meses, contados a partir del 13 de mayo de 2026 hasta el 13 de septiembre de 2026, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciará el 14 de septiembre de 2026 y terminará el 05 de febrero de 2027.

PARÁGRAFO 1: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004). En caso de que el plazo de ejecución del Convenio y/o Contrato no sea prorrogado, o se dé la Terminación Anticipada esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2240121, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

CONSIDERACIÓN ADICIONAL: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significa convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista.

ANGELICA YULIETH SAN-CHEZ SUESCUN Gestora Contrato Interadministrativo 223004	**CARLOS ANDRÉS BRAVO** Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 1	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente Desarrollo de Proyectos

Proyectó: Octavio Caballero Méndez - Contratista
Revisó: Ana Milena Potes Mazuera – Contratista
Revisó: William Francisco Sánchez – Contratista

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2240121												
CONTRATISTA	CONSORCIO INGESCOR R 2023												
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	(8.5) MESES					**PLAZO ACTUAL (Dias o**	(8.5) MESES						
FECHA DE INICIACIÓN	2	DE	SEPTIEMBR	DE	2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	5	DE	OCTUBRE	DE	2026		
VALOR INICIAL	$	495.602.037,83				**PLAZO ACTUAL**	(8.5) MESES						
INTERVENTOR	N/A					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N/A						
SUPERVISOR	OCTAVIO CALIXTO CABALLERO MENDEZ – Contrato No.2026564												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [] **PRÓRROGA** [] **SUSPESIÓN** [X]

PRÓRROGAS/DISMINUCI

PRÓRROGA	TIEMPO
1	
2	
3	
4	
5	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN
1	45	28/12/2024	10/02/2025
2	90	10/02/2025	11/05/2025
3	60	13/05/2025	13/07/2025
4	90	13/07/2025	13/10/2025
5	90	13/10/2025	13/01/2026
6	120	13/01/2026	13/05/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN	VALOR
1	
2	
3	
4	
5	
6	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	(8.5) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	5 de OCTUBRE de 2026
VALOR ACTUAL	$ 495.602.037,83

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 5 DEL MES DE MAYO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 0,34 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 40,32 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 69.967.346,52 QUE CORRESPONDE AL 14,12 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, _____ DEL MES _____ DE _____ SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No _____
POR VALOR DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>
ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

CONVENIO ASOCIADO	223004													
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA													
CONTRATO No.	2240121													
CONTRATISTA	CONSORCIO INGESCOR R 2023													
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.													
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	(8.5) MESES						**PLAZO ACTUAL (Dias o**	(8.5) MESES						
FECHA DE INICIACIÓN	2	DE	SEPTIEMBR	DE	2024		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	5	DE	OCTUBRE	DE	2026		
VALOR INICIAL	$	495.602.037,83					**PLAZO ACTUAL**	(8.5) MESES						
INTERVENTOR	N/A						**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N/A						
SUPERVISOR	OCTAVIO CALIXTO CABALLERO MENDEZ – Contrato No.2026564													

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE	**$ -**	**()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE	**$ -**	**()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO
POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ -
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ -**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA
EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, D DEL MES DE DE SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**
POR **120** DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA PRÓRROGA Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMIN 0 ES EL DE DE

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN
EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, D 5 DEL MES DE MAYO DE 2026 SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2240121**
POR **120** DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PART 13 DEL MES DE MAYO DE 2026 **AL** 13 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026
ARGUMENTANDO QUE:

Mediante comunicado por correo electrónico y radicado ENTerritorio S.A. No.202651010001592 de 7 de enero de 2026, por parte del contratista de interventoría en oficio enviado No. C.I.R-2240121-SCJ-101 con asunto *"DOCUMENTOS PRORROGA SUSPENSION"* en el que se indica lo siguiente:

(…) Teniendo en cuenta que por la terminacion anticipada de la orden de trabajo del proyecto de conexiones intradomiciliarias del Municipio de Sincelejo, Sucre, la orden de servicio 2040121 se encuentra suspendida, hasta el 13 de mayo de 2026 y ante la solicitud realizada por ustedes de continuar con la suspension, hasta tanto se selecciones el contratista al cual se le realizara control y seguimiento, se informa los siguiente:

Se acepta de nuestra parte la suspension propuesta por un periodo de cuatro (4) meses.
Adicionalmente hacemos entrega a usted de los siguientes documentos:

Certificados de existencia y representación legal de los consorciados.
Certificado REDAM del representante legal y de los consorciados.
RUT del representante legal y de los consorciados.
(...)

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2240121												
CONTRATISTA	CONSORCIO INGESCOR R 2023												
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	(8.5) MESES					**PLAZO ACTUAL (Dias o**	(8.5) MESES						
FECHA DE INICIACIÓN	2	DE	SEPTIEMBR	DE	2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	5	DE	OCTUBRE	DE	2026		
VALOR INICIAL	$				495.602.037,83	**PLAZO ACTUAL**	(8.5) MESES						
INTERVENTOR	N/A					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**			N/A				
SUPERVISOR	OCTAVIO CALIXTO CABALLERO MENDEZ – Contrato No.2026564												

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CON ES EL 5 DE FEBRERO DE 2027

FIRMA

NOMBRE: Juan Carlos Rios Urueta
REPRESENTANTE LEGAL <SOLICITANTE>
CONSORCIO INGESCOR R 2023

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
enterritorio		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	223004
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	2240121
CONTRATISTA	CONSORCIO INGESCOR R 2023
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
PLAZO INICIAL (Dias)	(8.5) MESES — **PLAZO ACTUAL (Dias o** (8.5) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	2 DE SEPTIEM DE 2024 — **FECHA TERMINACION ACTUAL** 5 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR INICIAL	$ 495.602.037,83 — **PLAZO ACTUAL** (8.5) MESES
INTERVENTOR	N/A — **CONTRATO DE INTERVENTORIA No.** N/A
SUPERVISOR	OCTAVIO CALIXTO CABALLERO MENDEZ – Contrato No.2026564

SOLICITUD DE **ADI** ☐ **PRÓRR** ☐ **SUSPESI** ☒

PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	
5	
6	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	45	28/12/2024	10/02/2025
2	90	10/02/2025	11/05/2025
3	60	13/05/2025	13/07/2025
4	90	13/07/2025	13/10/2025
5	90	13/10/2025	13/01/2026
6	120	13/01/2026	13/05/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	
5	
6	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	(8.5) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	5 de OCTUBRE de 2026
VALOR ACTUAL	$ 495.602.037,83

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 5 DEL MES DE MAYO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 0,34 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 40,32 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 69.967.346,52 QUE CORRESPONDE AL 14,12 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO <Escriba el Número del contrato objeto de modificación> Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENC , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA E
ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL
()**<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN I DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA
ACEPTABLE X INVIABLE ☐ POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: DIAS
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTR DE DE

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFE 120 DIAS, CONTADOS A PART 12 DE MAYO DE 2026
HASTA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MIS ACEPTAB X INVIABLE
POR LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 5 DE FEBRERO DE 2027

Mediante comunicado por correo electrónico y radicado ENTerritorio S.A. No. 202651010067912 de 05 de mayo de 2026, con número de oficio C.I.R-2240121-SCJ-103 por parte del contratista de interventoría en respuesta al comunicado de la supervisión técnica envía oficio con asunto "DOCUMENTOS PRORROGA SUSPENSION" en el que se indicó lo siguiente:
"(…) Cordial saludo

Teniendo en cuenta que por la terminacion anticipada de la orden de trabajo del proyecto de co-nexiones intradomiciliarias del Municipio de Sincelejo, Sucre, la orden de servicio 2040121 se encuentra suspendida, hasta el 13 de mayo de 2026 y ante la solicitud realizada por ustedes de continuar con la suspension, hasta tanto se selecciones el contratista al cual se le realizara con-trol y seguimiento, se informa los siguiente:

Se acepta de nuestra parte la suspension propuesta por un periodo de cuatro (4) meses.
Adicionalmente hacemos entrega a usted de los siguientes documentos:

1 Certificados de existencia y representación legal de los consorciados.
2 Certificado REDAM del representante legal y de los consorciados.
3 RUT del representante legal y de los consorciados.
(…)"

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. AUTORIZAR, TOTALMENTE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2240121												
CONTRATISTA	CONSORCIO INGESCOR R 2023												
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.												
PLAZO INICIAL (Dias)	(8.5) MESES						**PLAZO ACTUAL (Dias o**	(8.5) MESES					
FECHA DE INICIACIÓN	2	DE	SEPTIEM	DE	2024		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	5	DE	OCTUBRE	DE	2026	
VALOR INICIAL	$				495.602.037,83		**PLAZO ACTUAL**	(8.5) MESES					
INTERVENTOR	N/A						**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**					N/A	
SUPERVISOR	OCTAVIO CALIXTO CABALLERO MENDEZ – Contrato No.2026564												

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2240121**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Recibe

FIRMA

NOMBRE: Juan Carlos Rios Urueta
REPRESENTANTE LEGAL <SOLICITANTE>
CONSORCIO INGESCOR R 2023

FIRMA

NOMBRE: Octavio C. Caballero Mendez
Supervisor

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Radicado N°: 202651010067912	
Asunto: DOCUMENTOS PRORROGA SUSPENSION	
Fecha Radicado: 2026-05-05 13:41	
Usuario Radicador: RADICADOR-2	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1	
Remitente: CONSORCIO INGESCOR R 2023 901829513	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202651010067912
Fecha:	2026-05-05 13:41
Caso:	150644
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	901829513
Nombre:	CONSORCIO INGESCOR R 2023
Dirección:	CALLE 47 N°2-69 Montería
Teléfono:	7839892
Correo Electrónico:	ingescorr2023sincelejo@gmail.com

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	DOCUMENTOS PRORROGA SUSPENSION
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto

C.I.R-2240121-SCJ-103

Montería, Mayo 5 de 2026

Ingeniero
OCTAVIO CABALLERO
Supervisor
ENTERRITORIO

Referencia: ORDEN DE SERVICIO 2240121

Asunto: DOCUMENTOS PRORROGA SUSPENSION

Cordial saludo

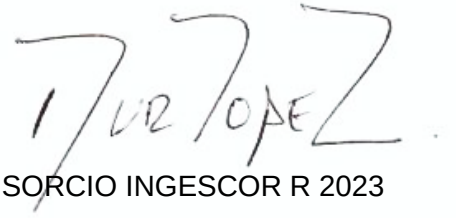
Teniendo en cuenta que por la terminacion anticipada de la orden de trabajo del proyecto de conexiones intradomiciliarias del Municipio de Sincelejo, Sucre, la orden de servicio 2040121 se encuentra suspendida, hasta el 13 de mayo de 2026 y ante la solicitud realizada por ustedes de continuar con la suspension, hasta tanto se selecciones el contratista al cual se le realizara control y seguimiento, se informa los siguiente:

Se acepta de nuestra parte la suspension propuesta por un periodo de cuatro (4) meses.

Adicionalmente hacemos entrega a usted de los siguientes documentos:

- Certificados de existencia y representación legal de los consorciados.
- Certificado REDAM del representante legal y de los consorciados.
- RUT del representante legal y de los consorciados.

Agradecemos su atención



RL CONSORCIO INGESCOR R 2023

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2026

PARA: **CARLOS ANDRES BRAVO**
Gerente de Unidad - Desarrollo de Proyectos 1

DE: **OCTAVIO CALIXTO CABALLERO MENDEZ**
Supervisor Contrato de Obra No. 2240121

ASUNTO: Concepto Técnico Prorroga No.4 Suspensión No.2 de la Orden de Trabajo No. 2240121

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez revisada la información remitida por el contratista CONSORCIO INGESCOR R 2023, presentada a ENTerritorio S.A. mediante oficio No. C.I.R-2240121-SCJ-103 del 5 de mayo de 2026.

ANTECEDENTES:

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).

2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 12 meses.

3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 11 de julio de 2024 se suscribió con el CONSORCIO INGESCOR R 2023, la Orden de Servicio No. 2240121 cuyo objeto es: "*INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GES TIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIECIOCHOAVA ORDEN DE TRA BAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",* para el municipio de Sincelejo – Sucre, con un plazo contractual de OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. Que el 2 de septiembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicio No. 2240121, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 17 de mayo de 2025.

5. Que la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago: *"EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:*

 Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS

($3.137.254.902)M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

(…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuesen insuficientes para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."

6. Que de conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a ENTERRITORIO S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.

7. El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTERRITORIO S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.

8. El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas – Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.

9. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.

11. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.

12. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

13. El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.

14. Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y N° 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se ha logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.

15. Que el día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.

16. Como consecuencia de lo anterior el día 27 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240121 a partir del día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

17. Que el 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT manifestó que estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18. Que dado que las circunstancias de la suspensión N°1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) se mantuvo, las partes acordaron sus- cribir el día 10 de febrero de 2025 prórroga de la suspensión N° 1 del 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025.

19. Que en virtud de lo anterior el día 10 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de trabajo N° 2240121, desde el 11 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.

20. Que en virtud de lo anterior el día 10 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de trabajo N° 2240121, desde el 11 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.

21. El día 12 de mayo del 2025 fue suscrito el reinicio de la orden de servicio No. 2240121.

22. Que el 13 de mayo del 2025, fue suscrita la suspensión Nro. 2 de la Orden de Servicio Nro. 2240121 por dos (02) meses a partir del día 13 de mayo de 2025 hasta el 13 de julio de 2025, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 13 de Julio de 2025 y terminará el día 04 de diciembre de 2025.

23. Que teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 2 a la orden de servicio No. 2240121, no se habían superado, se suscribió la prórroga a la suspensión No. 2 a partir del 13 de julio de 2025 hasta el 13 de octubre de 2025, o antes si se superaban los motivos dieron origen a la suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciaría el día 14 de octubre de 2025 y terminaría el día 05 de marzo del 2026.

24. Que teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la prórroga de la suspensión Nro. 2 a la orden de servicio No. 2240121, no se habían superado, se suscribió la prórroga No.2 suspensión No. 2 a partir del 13 de octubre de 2025 hasta el 13 de enero de 2026, o antes si se superaban los motivos dieron origen a la suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciaría el día 14 de enero de 2025 y terminaría el día 05 de junio del 2026.

25. Que teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la prórroga de la suspensión Nro. 3 a la orden de servicio No. 2240121, no se habían superado, se suscribió la prórroga No.3 suspensión No. 2 a partir del 13 de enero de 2026 hasta el 13 de mayo de 2026, o antes si se superaban los motivos dieron origen a la suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciaría el día 14 de mayo de 2026 y terminaría el día 5 de octubre del 2026.

26. Se firmo Otro Si No.2 al contrato interadministrativo No.1632 (numeración ENTerritorio S.A. 223004), en el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato por el termino de 10 meses, es decir hasta el 6 de enero de 2007.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Mediante comunicado con radicado ENTerritorio S.A. No. 202621010010901 del 4 de mayo de 2026, la supervisión envía oficio cuyo asunto es: *"Solicitud de Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2 – Orden de Servicio No. 2240121",* en el cual se manifestó lo siguiente:

> *"(…) Cordial saludo,*
>
> *En atención a la Orden de Servicio No. 2240121, suscrita con el CONSORCIO INGESCOR R 2023 para la ejecución de las actividades de interventoría en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, nos permitimos manifestar lo siguiente:*
>
> *En el marco de la ejecución contractual, los contratos asociados al objeto de la citada Orden de Servicio han presentado diversas situaciones que han impedido su desarrollo normal, particularmente la suspensión prolongada derivada de las condiciones del contrato interadministrativo y, posteriormente, la terminación anticipada del contrato de obra objeto de seguimiento. Estas circunstancias han afectado directamente la continuidad del contrato de interventoría, en la medida en que su objeto depende de la existencia y ejecución del contrato de obra.*
>
> *En atención a que a la fecha persisten las causas que dieron origen a la suspensión vigente, y considerando que aún no se ha materializado la contratación del nuevo contratista de obra, se hace necesario tramitar la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2, por un término de cuatro (4) meses adicionales o hasta tanto se superen las circunstancias que originaron dicha suspensión, lo que ocurra primero desde el 13 de mayo de 2026 hasta el 13 de septiembre de 2026.*
>
> *Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada articulación entre la interventoría y el futuro contrato de obra, evitando la configuración de riesgos administrativos, técnicos y financieros para la Entidad.*
>
> *Dada la importancia y urgencia del proceso, se solicita comedidamente emitir su pronunciamiento respecto de la aceptación de la Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 2, con el fin de dar continuidad al proceso de interventoría del proyecto de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.*
>
> *En ese orden de ideas, agradecemos manifestar por escrito su aceptación a la presente solicitud, con el fin de coordinar la suscripción del acta correspondiente.*
>
> *Para tal efecto, se requiere allegar la siguiente documentación actualizada:*

Registro Único Tributario (RUT), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
Certificados de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) de cada uno de los integrantes del consorcio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
Certificado REDAM actualizado y vigente.

Quedamos atentos a sus comentarios. (…)"

Mediante comunicado por correo electrónico y radicado ENTerritorio S.A. No. 202651010067912 de 05 de mayo de 2026, con número de oficio C.I.R-2240121-SCJ-103 por parte del contratista de interventoría en respuesta al comunicado de la supervisión técnica envía oficio con asunto "DOCUMENTOS PRORROGA SUSPENSION" en el que se indicó lo siguiente:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"(…) Cordial saludo

Teniendo en cuenta que por la terminacion anticipada de la orden de trabajo del proyecto de conexiones intradomiciliarias del Municipio de Sincelejo, Sucre, la orden de servicio 2040121 se encuentra suspendida, hasta el 13 de mayo de 2026 y ante la solicitud realizada por ustedes de continuar con la suspension, hasta tanto se selecciones el contratista al cual se le realizara control y seguimiento, se informa los siguiente:

Se acepta de nuestra parte la suspension propuesta por un periodo de cuatro (4) meses.
Adicionalmente hacemos entrega a usted de los siguientes documentos:

Certificados de existencia y representación legal de los consorciados.
Certificado REDAM del representante legal y de los consorciados.
RUT del representante legal y de los consorciados.
(…)"

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En atención al comunicado remitido vía correo electrónico, radicado en ENTerritorio S.A. bajo el No. 202651010067912 de 05 de mayo de 2026, mediante el cual el Contratista de Interventoría manifiesta su aceptación a la Prórroga No. 4 de la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240121, por un término de cuatro (4) meses, con el propósito de garantizar la culminación de los procesos de selección para la adjudicación del contratista de obra, esta Supervisión se permite emitir el siguiente concepto:

La presente solicitud se sustenta en los resultados de las mesas de trabajo adelantadas entre las partes y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en las cuales, con fecha 07 de abril de 2026, dicha entidad manifestó su conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y presupuestales requeridas para la estructuración de la nueva contratación de las obras dentro del Plan Operativo No. 4.

En consideración a lo anterior, y en atención a las competencias legales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se concluye que ENTerritorio S.A. cuenta con los elementos necesarios para dar continuidad a la ejecución del contrato y de los proyectos incluidos en su alcance, conforme a las siguientes determinaciones:

En primer lugar, se encuentra consolidado el acuerdo respecto a la metodología y valores de los Análisis de Precios Unitarios (APU) aplicables a dieciocho (18) proyectos, incluyendo el municipio de Bagadó, lo cual brinda certeza técnica y financiera para su adecuada ejecución. De igual manera, se logró consenso frente al porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), garantizando la coherencia presupuestal de los contratos derivados.

En segundo lugar, se definió la metodología para el cálculo del ajuste de metas, aspecto fundamental para la planeación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos contractuales.

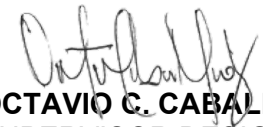
No obstante, si bien la estructuración de la nueva contratación se encuentra adelantada, el respectivo proceso aún no ha sido publicado, en razón a que resultaba indispensable contar previamente con la prórroga del contrato interadministrativo, condición necesaria para viabilizar jurídicamente la nueva contratación de las obras. En este sentido, con la suscripción de la prórroga al Contrato Interadministrativo, la cual extiende su vigencia hasta el 06 de enero de 2027, se consolidan las condiciones requeridas para avanzar en los procesos de selección.

En ese orden de ideas, se concluye que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 2, así como a sus prórrogas No. 1, No. 2 y No. 3, no han sido superadas en su totalidad a la fecha, en la medida en que los contratos de obra aún se encuentran en fase de estructuración y proceso de selección.

Las condiciones descritas han incidido directamente en el desarrollo del proyecto, lo cual hace necesaria la Prórroga No. 4 de la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240121, como medida orientada a garantizar la continuidad del mismo, hasta tanto se perfeccione la adjudicación del contrato de obra que permita reactivar la ejecución de las actividades previstas.

En consecuencia, esta Supervisión emite concepto favorable para la Prórroga No. 4 de la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240121, por el término de cuatro (4) meses, comprendido hasta el 13 de septiembre de 2026.

Atentamente



OCTAVIO C. CABALLERO MENDEZ
SUPERVISOR DESIGNADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 16:18:01
Recibo No. S001226075, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SkBpHpkfSV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGESCOR S.A.S
Nit : 812002469-5
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 196226
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 31 de marzo de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 47 NO. 2 -69 BRR LAURELES
Barrio : BARRIO LOS LAURELES
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : ingescor@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 7836364
Teléfono comercial 2 : 3176401651
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 47 NO. 2 -69 BRR LAURELES
Barrio : BARRIO LOS LAURELES
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : ingescor@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1390 del 10 de julio de 1998 de la Notaria Segunda de Monteria, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Monteria, el 24 de julio de 1998 bajo el No. 9253 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bogota, el 27 de abril de 2017 bajo el No. 02219585 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No. 55679 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGESCOR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 609 del 07 de marzo de 2022 de la Notaria Segunda de Monteria, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 17 de marzo de 2022 bajo el No. 02804752 del

Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No. 55679 del Libro IX, se decretó Cambios de domicilio de Bogotá a monteria

Por Escritura Pública No. 878 del 29 de marzo de 2017 de la Notaria 2 de Monteria, inscrita inicialmente en la el 27 de abril de 2017 bajo el No. 02219636 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No. 55679 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de montería a Bogotá

Por Acta No. 2 del 09 de septiembre de 2025 de la Asamblea Genreal Extraordinaria de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2025, con el No. 70464 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal la asesoría en el ramo de la ingeniería civil, consultoría, interventoría de obras civiles, estudio de suelos por intermedio de laboratorios exclusivos para esta finalidad, comercializar bienes destinados a la construcción de obras civiles y la construcción de obras civiles, la inversión de fondos propios o de terceros en bienes muebles e inmuebles, bonos, títulos valores, valores bursátiles, títulos, titularización de activos, acciones y partes de interés en sociedades comerciales, tanto en Colombia como en el exterior. Mí mismo, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita, comercial o civil, tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o La industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 5.000.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un Gerente, quien podrá ser persona natural o jurídica, quien tendrá un (1) suplente, los cuáles se nombrarán por el período o término que establezca la Asamblea General de Accionistas en el acto de nombramiento. Estos nombramientos podrá hacerlos la Asamblea de Accionistas determinando en el mismo acto de nombramiento un período o término fijo para el representante legal o el suplente que designe, o puede hacerlo determinando que dicho nombramiento no tiene período o término fijo, esto es, que el término o período por el cual se nombra un determinado representante legal o el suplente irá hasta el momento en que ella misma revoque dicho nombramiento. Si la Asamblea General de Accionistas no dice nada en el acto de nombramiento respecto al término o período por el cual se nombra al Representante Legal o al suplente, se entenderá que los designa por un término indefinido. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de ninguna naturaleza, diferente de las previstas de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo de su representante legal. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad será gerencia da, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones para contratar, por lo anterior, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal ejercerá las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con Lo previsto en las leyes y en estos estatutos, 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración dela sociedad. 7. Convocar a la asamblea de accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, a la junta directiva si la hubiere y al revisor fiscal de la sociedad, y mantenerlas informadas del curso de los negocios sociales. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de accionistas, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la asamblea de accionistas según lo disponen las normas correspondientes de los presentes estatutos. 9. Cumplir o hacer que se

cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 09 de septiembre de 2025 de la Asamblea Genreal Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2025 con el No. 70464 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS RIOS URUETA	C.C. No. 79.389.176
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARTHA CECILIA GRACIA ZULETA	C.C. No. 50.897.274

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 12 de septiembre de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2025 con el No. 70827 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ ELENA GUERRA HERNANDEZ	C.C. No. 30.574.783	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 609 del 07 de marzo de 2022 de la Notaria Segunda Montería	55679 del 31 de marzo de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 1124 del 30 de junio de 2005 de la Notaria 1 Montería	55679 del 31 de marzo de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 1782 del 10 de septiembre de 2007 de la Notaria 1 Montería	55679 del 31 de marzo de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 167 del 24 de enero de 2012 de la Notaria 3 Montería	55679 del 31 de marzo de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 1091 del 18 de julio de 2016 de la Notaria 1 Montería	55679 del 31 de marzo de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 1848 del 19 de junio de 2018 de la Notaria 68 Montería	55679 del 31 de marzo de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 878 del 29 de marzo de 2017 de la Notaria 2 Montería	55679 del 31 de marzo de 2022 del libro IX
*) Acta No. 2 del 09 de septiembre de 2025 de la Asamblea Genreal Extraordinaria	70464 del 17 de septiembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4210 F4220

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.600.929.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 23/04/2026 - 16:18:01
Recibo No. S001226075, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SkBpHpkfSV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio
Calle 26 No.13-19
Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ICM-032-2024

Objeto: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".**

Estimados señores:

Los suscritos, **JUAN CARLOS RÍOS URUETA** y **JUAN CARLOS RÍOS URUETA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **INGESCOR LTDA.** y **EN NOMBRE PROPIO**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
INGESCOR LTDA.	**90%**
JUAN CARLOS RÍOS URUETA	**10%**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO **INGESCOR R 2023**.

3. El objeto del consorcio es **AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA AL PROGRAMA DECONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.**

 "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".

4. La duración de este consorcio es **IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y TREINTA (30) MESES MÁS**.

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **JUAN CARLOS RÍOS URUETA**, identificado con C. C. No. **79.389.176** de **BOGOTÁ D.C.**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA**, identificado con C. C. No. **50.922.397** de **MONTERÍA**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El señor[a] **JUAN CARLOS RÍOS URUETA** acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO **INGESCOR R 2023.**

9. En caso de resultar aceptada la oferta, la facturación del oferente la realizará: **INGESCOR LTDA.**

10. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	**CALLE 47 No. 2-69 BARRIO LAURELES II MONTERÍA**
Dirección electrónica	**ingescor@gmail.com**
Teléfono	**6047814200**
Telefax	**6047814200**
Ciudad	**MONTERÍA - CÓRDOBA**

En constancia, se firma en **MONTERÍA**, a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **ABRIL** de 20**24**.

Aceptamos,

ACEPTO:	**JUAN CARLOS RIOS URUETA**
C.C:	79.389.176 de Bogotá D.C.
Representante legal:	INGESCOR LTDA.
NIT:	812.002-469-5

ACEPTO:	**JUAN CARLOS RIOS URUETA**
C.C:	79.389.176 de Bogotá D.C.
Persona natural del consorcio:	JUAN CARLOS RIOS URUETA
NIT:	79.389.176-5

JUAN CARLOS RÍOS URUETA
C.C. 79.389.176 BOGOTÁ D.C.
Representante Legal del Consorcio

AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
C.C. 50.922.397 MONTERÍA
Representante Legal Suplente del Consorcio

Dir.: Calle 47 No 2-69. B/o LAURELES II.
Tel: 7814200
Cel.: 317 640 1651
Email: ingescor@gmail.com
Montería

Outlook

RV: Aprobación Pólizas ACTA DE INICIO - Contrato N° 2240121 – CONSORCIO INGESCOR R 2023

Desde Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>
Fecha Vie 9/05/2025 7:44 PM
Para Sandra Paola Cerra Barreto <scerra@enterritorio.gov.co>

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Edgar Andrés Montaño Hoyos
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Ana Milena Pavia <apavia@enterritorio.gov.co>
Enviado: martes, 22 de octubre de 2024 12:46
Para: juan rios <ingescor@gmail.com>
Cc: Luis Carlos Florez Pedraza <lflorez3@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Nicolas Rincon Vega <nrincon@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aprobación Pólizas ACTA DE INICIO - Contrato N° 2240121 – CONSORCIO INGESCOR R 2023

Bogotá, D.C.

Señores
CONSORCIO INGESCOR R 2023

REF: Legalización **ACTA DE INICIO** - Contrato N° **2240121**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **22 DE OCTUBRE DE 2024**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.
CALIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop II.





Validación de póliza





Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

	SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES	CÓDIGO	F-PR-48
		VERSIÓN	03
		VIGENCIA	2025-10-07
	GESTION DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN	IP

SUBGERENCIA: Desarrollo de Proyectos

GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: INTRADOMICILIARIAS 223004 (MinVivienda)

			TIPO DE NOVEDAD								
No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPOLOGIA	MODIFICACIÒN	ADICIÒN	PRÒRROGA	SUSPENSIÓN	REINICIO	TERMINACIÒN ANTICIPADA	CESIÓN	REDUCCIÓN	OBSERVACIONES
2240125	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	INTERVENTORÍA				X					ENTerritorioS.A. no cuenta concontratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, lo que hace necesario ampliar la suspensión actualmente vigente,por un término decuatro (4)meses,contados a partir del 12 de mayo del 2026,mientras se realiza proceso de contratación.
2240136	CONSORCIOCONEXIONES	INTERVENTORÍA				X					ENTerritorioS.A.no cuenta con contratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, lo que hace necesario ampliar la suspensión actualmente vigente, por un término de cuatro(4) meses, contados a partir del 13 de mayo del 2026, mientras se realiza proceso de contratación.
2240134	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	INTERVENTORÍA				X					ENTerritorioS.A.no cuenta con contratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, lo que hace necesario ampliar la suspensión actualmente vigente, por un término de cuatro(4) meses, contados a partir del 12 de mayo del 2026, mientras se realiza proceso de contratación.
2240121	CONSORCIOINGESCOR R 2023	INTERVENTORÍA				X					ENTerritorioS.A.no cuenta con contratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, lo que hace necesario ampliar la suspensión actualmente vigente, por un término de cuatro(4) meses, contados a partir del 13 de mayo del 2026, mientras se realiza proceso de contratación.
2240133	CONSORCIOCONEXIONES	INTERVENTORÍA				X					ENTerritorioS.A.no cuenta con contratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, lo que hace necesario ampliar la suspensión actualmente vigente, por un término de cuatro(4) meses, contados a partir del 12 de mayo del 2026, mientras se realiza proceso de contratación.
2240130	CONSORCIO INTEREQUILIBRIO	INTERVENTORÍA				X					ENTerritorioS.A. no cuenta concontratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, lo que hace necesario ampliar la suspensión actualmente vigente,por un término decuatro (4)meses,contados a partir del 12 de mayo del 2026,mientras se realiza proceso de contratación.
2240120	CONSORCIOINGESCOR R 2023	INTERVENTORÍA				X					ENTerritorioS.A.no cuenta con contratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, lo que hace necesario ampliar la suspensión actualmente vigente, por un término de cuatro(4) meses, contados a partir del 12 de mayo del 2026, mientras se realiza proceso de contratación.
2240114	GRUPO CONSULTORKAPITAL	INTERVENTORÍA				X					ENTerritorioS.A.no cuenta con contratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, lo que hace necesario ampliar la suspensión actualmente vigente, por un término de cuatro(4) meses, contados a partir del 13 de mayo del 2026, mientras se realiza proceso de contratación.
2240143	CONSORCIOCONEXIONES	INTERVENTORÍA				X					ENTerritorioS.A.no cuenta con contratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, lo que hace necesario ampliar la suspensión actualmente vigente, por un término de cuatro(4) meses, contados a partir del 12 de mayo del 2026, mientras se realiza proceso de contratación.

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de GPD1

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente Desarrollo de Proyectos

ESMERALDA MOLINA GOMEZ
Presidente (E)

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:19:44 AM horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79389176**
Apellidos y Nombres: **RIOS URUETA JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2026 09:17:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79389176** y Nombre: **JUAN CARLOS RIOS URUETA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140000111** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295727919

PIB
09:25:45

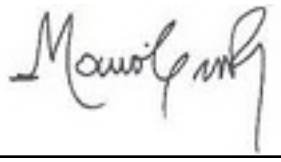
Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGESCOR S.A.S identificado(a) con NIT número 8120024695:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295727456

PIB
09:21:08

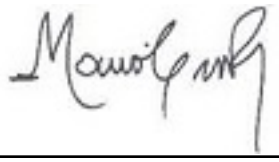
Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS RIOS URUETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79389176:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 09:27:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018295134
Código de Verificación	9018295134260512092715

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 09:28:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8120024695
Código de Verificación	8120024695260512092821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 09:23:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79389176
Código de Verificación	79389176260512092305

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB